Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCION No. 0022 DEL 09 DE ABRIL DE 2026

120-48

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA CAS-OAJ-SAS-0001-2026"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023 y, con fundamento en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que esta convocatoria pública surtió los tramites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que mediante Resolución No. 0014 de fecha 16 de marzo de 2026, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordeno la apertura del proceso CAS-OAJ-SAS-0001-2026, de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de Subasta Inversa, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2024005850037", acto administrativo que fue publicado en la página del Portal único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co

Que el día 16 de marzo de 2026, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página del Portal único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co

Que según registro de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma del proceso, se recibió una (1) propuesta por parte de: "UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS

RESOLUCION No. 0022 DEL 09 DE ABRIL DE 2026

CASANARE"; figura asociativa integrada por 1. SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES SAS BIC (60.00%) con NIT: 901354776-4, representada legalmente por JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.121.759 expedida en Monterrey, y 2. LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC (40.00%) con NIT: 901747916-6, representado legalmente por FELIPE MAURICIO URIBE GAITAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.509.603 expedida en Bucaramanga.

Que luego de recibida la mencionada propuesta, se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes, obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que la Gobernación de Casanare corrió traslado del respectivo informe de evaluación preliminar, para lo cual publicó dichos informes en la página del Portal Único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co, sin que fuera objeto de observaciones.

Que, en atención a lo anterior, el comité evaluador de la entidad procedió a emitir el informe de evaluación definitivo el día 08 de abril de 2026, en la página del Portal único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co, determinándose que el proponerte UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA No. CAS-OAJ-SAS-0001-2026.

Que, así las cosas, con la verificación de requisitos habilitantes, documentos de subsanación, y evaluación de la propuesta técnica, se obtuvo el siguiente informe final:

NO.	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

De otra parte, como quiera que solo el proponente "UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE" resultó habilitado, se verifica que el mismo cumple con la ficha técnica, y en consecuencia se dispone no efectuar el procedimiento de subasta, procediendo de esta forma a dar aplicación a lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

RESOLUCION No. 0022 DEL 09 DE ABRIL DE 2026

"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

Que, así las cosas, el Comité Evaluador, apertura el sobre económico del único proponente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, constatando lo siguiente:

PROPONENTE	INTEGRANTES DE LA UT	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	1. SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES SAS BIC (60.00%) 2. LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC (40.00%)	N.A.	JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ	1.118.121.759

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTADO	DIFERENCIA	VALOR	DESCRIPCION - UNIDAD - CANTIDAD
$ 5.519.776.206	$ 5.519.776.206	$ 0	CUMPLE	CUMPLE

Que verificada la oferta económica de la "UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE"; figura asociativa integrada por 1. SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES SAS BIC (60.00%) con NIT: 901354776-4, y 2. LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC (40.00%) con NIT: 901747916-6, y representada legalmente por JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.121.759 expedida en Monterrey, presenta correspondencia y se evidencia que contiene todos y cada uno de los ítems requeridos en el presupuesto oficial publicado por la entidad y que los valores se ajustan a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso, no sobrepasa el valor unitario y total.

En atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se pudo establecer que la oferta presentada asciende a la suma de CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($ 5.519.776.206), suma que es igual a la disponibilidad presupuestal para el contrato del presente proceso de selección.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente "UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE"; figura asociativa integrada por 1. SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES SAS BIC (60.00%) con NIT: 901354776-4, y 2. LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC (40.00%) con NIT: 901747916-6, y representada legalmente por JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.121.759 expedida en Monterrey, cumplió

RESOLUCION No. 0022 DEL 09 DE ABRIL DE 2026

con la ficha técnica, los requisitos habilitantes exigidos, con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y su oferta económica no excedió el presupuesto oficial asignado para esta contratación.

Que el Comité Evaluador, recomienda a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, adjudicar el proceso No. CAS-OAJ-SAS-0001-2026, al proponente UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE"; figura asociativa integrada por 1. SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES SAS BIC (60.00%) con NIT: 901354776-4, y 2. LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC (40.00%) con NIT: 901747916-6, y representada legalmente por JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.121.759 expedida en Monterrey, por un valor de CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($ 5.519.776.206).

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023; es competente la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, para producir el presente acto administrativo.

En mérito de expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de Subasta Inversa, CAS-OAJ-SAS-001-2026, cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2024005850037**" al proponente, "UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE"; figura asociativa integrada por 1. SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES SAS BIC (60.00%) con NIT: 901354776-4, y 2. LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC (40.00%) con NIT: 901747916-6, y representada legalmente por JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.121.759 expedida en Monterrey; por un valor de **CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($ 5.519.776.206).**

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCION No. 0022 DEL 09 DE ABRIL DE 2026

ARTÍCULO 2°: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar la presente Resolución en la forma y términos establecidos para los Actos Administrativos.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición.

Dada en Yopal, Casanare, a los Nueve (09) días del mes de abril del año Dos Mil Veintiséis (2026).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **DIANA CAROLINA NIÑO ALFONSO**
Asesor Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: **FABIO YESID BERNAL PEREZ**
Componente Jurídico
Comité Evaluador